



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 881 / 2013.

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

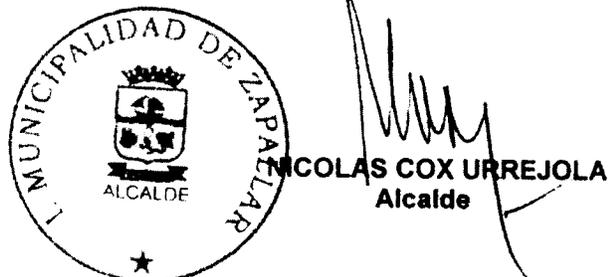
CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.985/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012 que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alvaro Antonio Carmona Castillo.
- Modificación de Contrato de Trabajo Temporada Estival 2012-2013 en la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Alvaro Antonio Carmona Castillo, de fecha 26 de Febrero de 2013.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato de trabajo de fecha 26 de Febrero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ALVARO ANTONIO CARMONA CASTILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 18.516.828-K, domiciliado para estos efectos en calle Luz Vicuña N° 498, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, quien fue contratado con fecha 10 de Diciembre de 2012, para ejercer la función de: SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° Mediante la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula décimo primera del contrato original en el sentido que la fecha de término del contrato tendrá una duración hasta el 15 de Marzo del año 2013.**
- 3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato original y en la modificación de contrato de trabajo que por este acto se aprueba.**

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C: Contratos Inspectores 2012 - 2013 / D.A 881.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRH / DAF / SEC / JUR / pfc.